

# Pidieron prohibir la venta de autotest de coronavirus y la Justicia lo rechazó

11/02/2022



La Asociación Bioquímica de Mendoza **pidió que se prohíba la venta de autotest para la detección de coronavirus** que empezó a comercializarse la semana pasada en las farmacias de toda la provincia, pero la justicia rechazó la acción de amparo contra el Ministerio de Salud.

La entidad había solicitado el 26 de enero **una medida cautelar urgente pidiendo la suspensión preventiva de la venta libre de los autotest** para la detección de COVID-19, alegando que existía un riesgo para la salud del ciudadano y que solamente los bioquímicos deberían realizar el examen.

La jueza Fabiana Martinelli del Primer Tribunal de Gestión Asociada, consideró que la Asociación de Bioquímicos **no alegó pruebas concretas** de cuál sería el peligro de la comercialización y uso del producto por la población.

La magistrada remarcó que existe la **intervención de profesionales farmacéuticos en el proceso** y que son los responsables de las consultas de la población, y de proveerles la información necesaria para el correcto uso y descarte del producto.

La justicia tuvo en cuenta para su rechazo las opiniones de la Fiscalía de Estado y de la Asesoría de Gobierno. Ambos organismos se opusieron a que prosperara el pedido de la Asociación de Bioquímicos, planteando que no se configuraron los requisitos para que la Jueza dictara la prohibición de venta de autotests en farmacias que se había solicitado.

La Fiscalía de Estado, por su parte, determinó que **ninguno de los requisitos se encontraba acreditado el peligro** ni siquiera con el grado requerido para el dictado de una cautelar.

“Esto por considerar que **el peticionante carece de legitimación activa**, la provincia carece de legitimación pasiva, no existe omisión del gobierno provincial y por último la vía elegida no es la idónea para el tratamiento, ni en materia de tipo de amparo elegido ni respecto de cuestiones como la de fondo que se pretende poner en tela de juicio relativas a la salud pública, que no son competencia de los magistrados”, expresaron en su descargo.

Además, se remarcó que **la aprobación para la comercialización en farmacias la otorga la ANMAT**, organismo nacional y ajeno a la Provincia.

La Justicia destacó además que el Ministerio de Salud de la Provincia “no considera a los efectos de la información casos positivos los resultantes de los test, sino simplemente resultados orientativos de seguimiento epidemiológico”.

“Ya rechazada la medida cautelar pedida, el juicio continuará con el análisis de fondo, hasta el dictado de sentencia definitiva”, informaron fuentes judiciales.

Fuente: El Sol